

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO

3 de julio de 2018

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Jesús Acevedo Nieto.

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Modesto Rodríguez Escobar

D. Manuel Vicente Zaragoza García

No asisten:

D^a Sara Rebollo Tebas

D^a María Jesús Luque Fernández

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 3 de julio de 2018, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia del Secretario Acctal Rocío Morera Márquez.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión anterior de 18 de junio de 2018.


De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

SEGUNDO: Aprobación de proyectos incluidos en el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del PLAN SUPERA VI.

A la vista del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 17 de abril de 2018 aprobando el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera VI.

A la vista del Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Vázquez Marín para la ejecución de la inversión “**Adecuación de la Plaza de la Diputación**”.

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

A la vista del Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Vázquez Marín para la ejecución de la inversión “**Revalorización de Instalaciones Deportivas**”.

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

A la vista del Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Vázquez Marín para la ejecución de la inversión “**Mejoras en Parque Federico García Lorca**”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes de Don Narciso Luque Cabrera, D. José Francisco Reinoso Reinoso, D. Manuel Vicente Zaragoza García del Grupo Socialista y D. Jesús Acevedo Nieto por el Partido Popular.

ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución , Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Residuos de la Obra “**Adecuación de la Plaza de la Diputación**” del Programa General del Plan Supera VI de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución , Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Residuos de la Obra “**Revalorización de Instalaciones Deportivas**” del Programa General del Plan Supera VI de la Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO: Aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución , Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Residuos de la Obra “**Mejoras en Parque Federico García Lorca**” del Programa General del Plan Supera VI de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.”


TERCERO: Aprobación del Reglamento de Régimen Interno del Personal Funcionario y Personal Laboral del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

«Considerando el interés que supone para el Ayuntamiento y el personal funcionario y personal laboral al servicio del mismo la aprobación de un Reglamento de Régimen Interno.

Visto el proyecto elaborado por el Área de Recursos Humanos , de Reglamento de Régimen Interno del Personal Funcionario y Personal Laboral del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2018

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

previa deliberación, y por cinco votos a favor y ningún voto en contra de los miembros asistentes,

ACUERDAN:
Castilleja del Campo

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Personal Funcionario y Personal Laboral del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, debidamente diligenciado por la Secretaria-Interventora Acctal.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

CUARTO: Aprobación inicial modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Cementerio

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2018, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de Servicios de Cementerio, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2018.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2018 previa deliberación, y por cinco votos a favor y ningún voto en contra de los miembros asistentes,


ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Cementerio:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección 1ª del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento establece la “Tasa de Cementerio Municipal”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia que no cuenten con recursos económicos, según informe del/la Trabajador/a Social del Ayuntamiento, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres sin ningún medio económico propio ni de los familiares para hacer frente al enterramiento (todo lo cual habrá de acreditarse convenientemente).
- c) Las inhumaciones que ordena la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.


Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente **Tarifa**:

Epígrafe 1º. Asignación de sepulturas y nichos.

- Concesión Administrativa de nicho Municipal por el plazo máximo permitido por la Ley, de 75 años 900 €

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

(Art. 93.3 de la Ley de 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas)

Ayuntamiento

Castilleja del Campo

En relación con los nichos y sepulturas se tendrán presente las siguientes disposiciones

- 1ª. Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.
- 2ª. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados “perpetuos” (en ningún caso se podrán hacer concesiones por tiempo indefinido: Art. 79 RD 1372/1986 y Art. 93.3 Ley 33/2003), se entiende que es una concesión administrativa de su uso por el plazo máximo de setenta y cinco años (75) años, no la propiedad física del terreno.
El plazo de 75 años, son contados desde la fecha de otorgamiento del título, con independencia de la fecha de inhumación de los restos, cuya fecha, en ningún caso será tenida en cuenta, para determinar el plazo de la concesión administrativa.
- 3ª. Finalizado el plazo de la concesión el nicho o sepultura revierte a favor de este Ayuntamiento.
- 4ª. Para poder solicitar la concesión administrativa de una sepultura u osario, es necesario que previamente se haya realizado una inhumación por fallecimiento.

Epígrafe 2º.

- Inhumaciones	150 €
- Exhumaciones y limpieza de nichos y osarios	200 €
- Trabajos del sepulturero	120 €

Artículo 7º. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribución cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.


Artículo 8º. Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
(Aquí iba el párrafo sobre permiso para construcción de panteones o mausoleos que se ha eliminado)
2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10º. El Excmo. Ayuntamiento de Castilleja del Campo queda eximido de la

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

responsabilidad sobre los objetos particulares depositados en las zonas habilitadas (escaleras, jarrones, etc.)

Ayuntamiento
Castilleja del Campo
DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOP. “

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (e-Tablón) en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadecampo.dipusevilla.es> y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».


QUINTO. Dar cuenta del Informe sobre las Ejecuciones Trimestrales de las Entidades Locales 1º Trimestre. Ejercicio 2018 al Ministerio de Economía y Hacienda.

Como viene siendo habitual, y con el objetivo de poder dar cumplimiento a la obligación de remisión trimestral de información contenida en el artículo 16 de la Orden HAP 2015/2012 de 1 de octubre, este Ayuntamiento suministra información relativa a la Ejecución Trimestral del Presupuesto del Ejercicio 2018 1º Trimestre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales con fecha 18 de abril de 2018.

El Pleno queda enterado.

SEXTO. Dar cuenta del Informe Trimestral de Seguimiento del Plan de Ajuste 1º Trimestre. Ejercicio 2018 al Ministerio de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente el 1º Trimestre de 2018 con fecha 30 de abril de 2018.

El Pleno queda enterado.

SÉPTIMO. Dar cuenta del Informe del Periodo Medio de Pago, primer trimestre 2017 al Ministerio de Economía y Hacienda

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fecha 17 de abril de 2018 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno queda enterado.


OCTAVO. Dar cuenta de la actualización de operaciones de riesgo (CIR-LOCAL)

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Con fecha 31 de marzo de 2018 se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

NOVENO: Dar cuenta de la información salarial ISPA 2017 de los miembros de las Corporaciones Locales.

Acta de Pleno nº 7

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

La Disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de junio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció en aplicación del principio de transparencia previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la obligación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente Hacienda y Función Pública) información relativa a los gastos de personal, con mención a los órganos de dependencia, retribuciones, clases de personal y dotaciones o plantillas entre otra información.

Con fecha 30 de abril de 2018 se procede a suministrar información ISPA 2018 sobre información Salarial de Puestos de la Administración al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Pleno queda enterado. “

DÉCIMO: Dar cuenta del Informe de Morosidad Anual 1º Trimestre 2018

Sólo se suministra información en el 4º trimestre de cada ejercicio.


UNDÉCIMO. Dar cuenta de la comunicación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2017.

Con fecha 6 de abril de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se comunican datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre actualización y ejecución del Presupuesto así como de los estados financieros de esta Entidad Local correspondiente a la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2017.

Así mismo se comunican los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla esta Ley y que suponen que el Presupuesto en ejecución de este Ayuntamiento:

- CUMPLE el objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.
- CUMPLE con el objetivo de la REGLA DE GASTO de acuerdo con la LO 2/2015.

Acta de Pleno nº 8

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

DUODÉCIMO. Informe de seguimiento del Plan Económico-Financiero.

Resultando que el Plan aprobado por acuerdo pleno de fecha 30 de mayo de 2016 , vista la necesidad originada por la liquidación del Presupuesto 2015, conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Los objetivos y las medidas previstas en los PEF serán objeto de informe de seguimiento con periodicidad trimestral para las entidades incluidas en el ámbito de los artículos 111 y 135 del TRLRHL en aplicación de lo dispuesto en el art. 24.1 de la LOEPSF. Para el resto de EELL el seguimiento es anual en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del REPEL.

Con fecha 18 de abril de 2018 se remite a través de la OVEELL el seguimiento del Plan Económico Financiero con un grado del 100 % de ejecución de las medidas.

El Pleno queda enterado.

DECIMOTERCERO. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía nº 9 al 44 de 2018

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados del nº 9 al 44 de 2018.


El Pleno queda enterado.

DECIMOCUARTO. Asuntos urgentes.

14.1 Dar cuenta de la Información sobre el Esfuerzo Fiscal 2016.

El Alcalde-Presidente pone de manifiesto la comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda de los datos relativos al Esfuerzo Fiscal Ejercicio 2016, a los efectos de la participación de los municipios en la distribución de los tributos del Estado para el año 2018, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales con fecha 30 de abril de 2018.

El Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

DECIMOQUINTO. Mociones

1. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, RELATIVA A LA FALTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS.”

El marco legislativo de nuestro modelo sanitario viene definido por la Ley General de Sanidad de 1986 como un Servicio Nacional de Salud integrado, con financiación pública, cobertura universal y acceso gratuito. El Gobierno central mantiene responsabilidades en ciertas áreas estratégicas como la planificación de recursos humanos, que incluyen la formación universitaria de pregrado, de posgrado y de formación sanitaria especializada.


Actualmente, ya nadie duda, que nuestro SNS se enfrenta a un déficit de especialistas médicos, especialmente grave en algunas especialidades, y esto se traduce en una complicada gestión de los recursos humanos de centros de salud rurales, hospitales comarcales o localidades donde aparecen puestos de trabajo de difícil cobertura. Esta situación es especialmente preocupante en las especialidades que desarrollan su trabajo en el ámbito de la Atención Primaria.

Ya en el estudio *“Oferta y necesidades de especialistas médicos en España” (2010-2025)*, publicado por el propio Ministerio de Sanidad a finales de 2011, se hacía constar que en el futuro iban a existir especialidades médicas deficitarias. Concretamente, se manifestaba que precisamente Pediatría podría ser la especialidad más afectada en este periodo *“como consecuencia a las estimaciones del INE sobre el número de nacimientos y de las jubilaciones de los especialistas”*.

Si bien esto era una estimación aproximada, el envejecimiento de las plantillas indica que en los próximos años se va a agravar aún más esta situación, de hecho ya se ha extendido en este momento a la Medicina de Familia, con un volumen importante de jubilaciones en los próximos años.

Hay una clara dejadez de funciones en este ámbito por parte del Ministerio de Sanidad, a pesar de las reiteradas peticiones de soluciones ante este problema por parte de las CCAA en el seno del consejo Interterritorial, ya que tampoco es capaz de resolver la homologación del título de especialidad a médicos extranjeros en los plazos establecidos, con denuncias del Defensor del Pueblo que muestran retrasos de más de tres años en resolver estas solicitudes de convalidación. En

Acta de Pleno nº 10

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

paralelo se ha producido, tal como en el mencionado estudio se cita, una “obligada emigración de especialistas médicos españoles al extranjero por falta de oportunidad o las condiciones del empleo ofrecido en España”.

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

Andalucía ha manifestado en numerosas ocasiones al Ministerio la preocupación por un evidente déficit de profesionales y, desde hace tiempo, se ha solicitado al Gobierno, entre otras cuestiones, incrementar el número de plazas para el acceso al grado de Medicina y la oferta de plazas de formación sanitaria especializada (EIR), coordinar la oferta de empleo público extraordinaria para afrontar la falta de especialistas y que no se retrase más el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

Asimismo, se ha instado al Ministerio de Sanidad a agilizar las homologaciones de títulos de especialistas extracomunitarios, ya que un problema burocrático no puede suponer un problema asistencial para la ciudadanía.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Sanidad a la puesta en marcha de un Plan que facilite el retorno a nuestro país, de todos aquellos profesionales sanitarios o médicos especialistas que tuvieron que emigrar debido a la crisis y a todas las restricciones al empleo consecuencia de las medidas del Gobierno Central.


SEGUNDO.- Aumentar las plazas MIR de las especialidades médicas deficitarias.

TERCERO.- Agilizar la homologación de títulos de especialistas extranjeros.

CUARTO.- Impulsar medidas, coordinadas con las CCAA, para fidelizar a los y las profesionales en los puestos de difícil cobertura.

QUINTO.- Eliminar las limitaciones a la tasa de reposición, de forma que las Ofertas de Empleo Público se adapten a las necesidades de cobertura de plantilla en cada momento y no se vuelva a generar un grado de temporalidad como el ahora existente.

2. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD.” Castilleja del Campo

Este año con motivo del Día Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Salud se plantea como objetivo la cobertura sanitaria universal para todas las personas, en cualquier lugar, bajo el lema “**La salud para todos**”.

Con este fin, la OMS recuerda a los líderes mundiales que respeten los compromisos que contrajeron cuando acordaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2015, y les insta a que se comprometan a adoptar medidas concretas para promover la salud de todas las personas. Ello significa garantizar que todas las personas, en cualquier lugar, puedan tener acceso a servicios de salud esenciales y de calidad sin tener que pasar apuros económicos.


El Grupo Municipal Socialista comparte plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y el objetivo planteado de protección universal de la salud y que alcanza a todos los países y, por tanto, afecta tanto a las políticas sanitarias que deben desarrollarse en nuestro municipio, como en España y en cualquier país del mundo.

La protección de salud, como derecho social, se incluye en el nuevo concepto de los Derechos Humanos de la Declaración de Naciones Unidas y es inherente a la dignidad humana. Por tanto, debe proteger a todas las personas. Es conocido que en los países donde este derecho es efectivo con carácter universal, las sociedades se benefician de una mayor cohesión y alcanza una mejor salud colectiva, promoviendo además mayores cotas de salud individual y fomentando la dignidad humana. Así, los sistemas sanitarios universales son más eficientes económicamente y generan más salud y equidad que aquellos que no tienen establecido este derecho de manera universal. En definitiva, supone una eficaz inversión social para los Estados.

La protección de la salud, el acceso a cuidados esenciales y de calidad y el desarrollo de la salud comunitaria no solo mejora la salud de las personas y su esperanza de vida, sino que también protege a los países de las epidemias, reduce la pobreza y el riesgo de padecer hambre, crea empleos, impulsa el crecimiento y la prosperidad económica, a la vez que constituye una base importante para promover la igualdad de género.

En España, con la Ley General de Sanidad de 1986 se inicia la construcción del Sistema Nacional de Salud con una cobertura universal del derecho a la atención sanitaria y a la protección de la salud, consolidado en la Ley de Salud Pública de 2011. Ello contribuyó de manera decisiva a disponer de uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo desarrollado con buenos indicadores

Acta de Pleno nº 12

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

de salud y niveles más que aceptables de equidad. Con unos servicios sanitarios muy bien valorados por las personas usuarias y un activo Ayuntamiento para el bienestar, a juicio de los ciudadanía, se ha configurado como uno de los mejores activos de nuestro país.

Pero desde 2012 con el Real Decreto Ley 16/2012, el Gobierno de Rajoy cambió la naturaleza de este sistema, modificó el derecho al acceso de tal forma que desde entonces sólo se tiene derecho a la asistencia sanitaria cuando las personas ostenten la condición de asegurados, suprimiendo así el derecho de acceso universal por condición de ciudadanía. De esta forma, se excluyeron de este derecho a centenares de miles de personas.

La exclusión de una parte de la población del derecho a la atención sanitaria y a la protección de la salud supone un atentado al derecho protegido en nuestra Constitución, perjudica a quienes son excluidos y, además, es una medida que genera costes innecesarios al conjunto del sistema y a la sociedad en general.


Por ello, hoy con motivo del Día Mundial de la Salud, el Grupo Municipal Socialista reivindica la derogación del RDL 16/2012 para recuperar el derecho de acceso universal a la atención sanitaria en todo el territorio y en condiciones de igualdad efectiva.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.- Impulsar la Red de Ciudades Saludables con objeto de poner en marcha en nuestro municipio el Proyecto de “Municipio Saludable”, que permita la creación de sinergias con otros municipios y avanzar en proyectos comunes que faciliten avanzar en los objetivos de mejora de la salud y la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas (Si no está adherido)

SEGUNDO.- La elaboración de una Estrategia Local de Promoción y Protección de la Salud, teniendo en cuenta la importancia de los determinantes de salud desde la acción local, que contenga el conjunto de medidas dirigidas a la promoción y protección de la salud de todas las personas, así como la incorporación del impacto en la salud de todas las políticas locales: facilitando hábitos de vida saludable con instalaciones para la práctica de ejercicio físico y el deporte, la calidad del medio ambiente urbano, la vivienda o la inclusión social.

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

TERCERO.- Dirigirse al Gobierno de España a fin que promueva la derogación del “*Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones*”, para la recuperación de la cobertura universal de la protección de la salud y el acceso a la asistencia sanitaria como derecho de ciudadanía.


3. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, RELATIVA A LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.”

Correos es una sociedad estatal que lleva prestando sus servicios a todos los españoles desde el 8 de julio de 1716. Actualmente, es la sociedad responsable de prestar el Servicio Postal Universal en España de acuerdo a unos requisitos de calidad, regularidad, accesibilidad y asequibilidad, que hacen efectivo el derecho de toda la ciudadanía a las comunicaciones postales.

Las cifras de Correos dan muestra de la importancia de su red: más de 8.000 entidades locales son atendidas a través de una red física y humana en todo el territorio nacional. Un servicio prestado a través de 8.946 puntos de atención, más de 57.000 empleados donde el 49% son mujeres y el 51%, hombres, que recorren diariamente 700.000 kilómetros diarios para atender a hogares y empresas.

La garantía del derecho de toda la ciudadanía a las comunicaciones postales a través de la red de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, sobre todo en el ámbito rural y el mantenimiento de la prestación de un servicio público de calidad, hacen necesario que se pongan en marcha las acciones necesarias para garantizar su viabilidad futura. En este sentido, es necesario que el operador público, al igual que en otros países de nuestro entorno europeo, diversifique su actividad, aprovechando la capilaridad de su red, para obtener economías de alcance, aumentando el porcentaje de ingresos por actividades distintas a la postal, como son: paquetería, servicios financieros, retail, digital, etc.; además de llevar a cabo acciones dirigidas a la investigación, desarrollo e innovación en materia postal y servicios de proximidad que permitan, contrarrestar la disminución de volúmenes e ingresos por la actividad puramente postal (especialmente en los segmentos de cartas tradicionales, afectados por el efecto de sustitución tecnológica), equilibrar su cuenta de resultados y mantener la red de Servicio Postal Universal.

En Correos, como en otros sectores, es incuestionable el esfuerzo e implicación de sus trabajadores y trabajadoras y las organizaciones sindicales para garantizar la viabilidad del operador público en un contexto de fuerte merma en sus condiciones y derechos laborales, con 7 años de recortes, el convenio colectivo congelado desde diciembre de 2013, la pérdida de más de 15 mil

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

empleos con la consiguiente sobrecarga de trabajo y una gran incertidumbre de futuro. Estos elementos tiene una gran incidencia en **Ayuntamiento** responsable, por un lado, de la prestación de un servicio público y, por otro, obligado a competir en un mercado muy competitivo en el que uno de sus mayores activos es el personal, al que hay que cuidar, incentivar y hacer cómplices de las distintas decisiones que se toman respecto a su futuro.


Castilleja del Campo

A todo esto se une la Resolución de 30 de diciembre de 2017 del Consejo de Administración de la Entidad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. que aprobó las nuevas tarifas que se aplicarán en el año 2018 donde, como novedad, fija dos zonas diferenciadas (A y B) a los efectos de aplicar distintos importes en los envíos de publicaciones periódicas. La denominada “zona A” se aplicaría a destinos local, capitales de provincia, localidades con administraciones de Correos y poblaciones de más de 50.000 habitantes; y la denominada “zona B”, que se aplicaría al resto de destinos. En todos los tramos de peso, las tarifas de la zona B son aproximadamente un 30% más caras que las de la zona A, y el número de destinatarios a los que afecta en torno a 22 millones de personas.

La vigente Ley 43/ 2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva postal 2008/6/CE, de 20 de febrero de 2008, ha proporcionado al ámbito de las comunicaciones postales un marco legal que garantiza los derechos de los ciudadanos y de los usuarios a recibir un servicio postal universal en la integridad del territorio nacional de buena calidad, a precios asequibles, encomendando esta responsabilidad al operador público Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Asimismo, la nueva regulación postal contempla los instrumentos para garantizar la financiación de las obligaciones de servicio público, precisando los mecanismos para la determinación del coste neto y el cálculo de la cuantía de la carga financiera injusta que conllevan las obligaciones derivadas de la prestación del Servicio Postal Universal.

No obstante, el marco legislativo postal vigente, después de más de siete años desde su entrada en vigor, aún no se ha desarrollado plenamente por lo que es necesario que el Gobierno apruebe la normativa de menor rango prevista en la citada Ley 43/ 2010, y especialmente el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal, un instrumento necesario para que el operador público pueda cumplir plena y eficazmente con su labor y potenciar su papel histórico como instrumento que contribuye a la vertebración territorial, la cohesión social y la mejora de la actividad económica.

La falta de aprobación por el Gobierno del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal, y la repercusión negativa que ello comporta para garantizar un proyecto empresarial sólido y creíble para la mayor empresa pública de la SEPI por número de trabajadores empleados, son motivo de gran preocupación para el sector, pese al Plan de Acción de la Sociedad Estatal.

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente ~~Ayuntamiento~~ **Ayuntamiento**, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del ~~Grupo Socialista~~ **Castilleja del Campo**, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.- Diseñar y aprobar un Plan Estratégico para aumentar la competitividad y garantizar la viabilidad de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. Este Plan debe contener, entre otros elementos, la diversificación a través de actividades como: paquetería, servicios financieros, retail, digital, etc. Deberá contar en su elaboración con la participación de los representantes de los trabajadores y trabajadoras, y con los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.


SEGUNDO.- Negociar, a lo largo de 2018, un nuevo pacto colectivo con los trabajadores que busque, entre otras cosas, garantizar la tasa de reposición, la estabilidad en el empleo mediante convocatorias de consolidación en los próximos años, el rejuvenecimiento de la plantilla, la garantía y mejora de las condiciones laborales y un pacto salarial que, además de buscar recuperar el salario perdido en los últimos años, responda a la singularidad de la compañía pública.

TERCERO.- Desarrollar y completar la normativa prevista en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, a fin de garantizar los compromisos de prestación y financiación de las obligaciones contraídas con un Servicio Postal Universal de calidad, a precios asequibles y accesible para todos los ciudadanos y usuarios, conforme a lo previsto en dicha ley. Aprobar, particularmente y de manera inmediata, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal previsto en la ley, fijando un Servicio Universal de calidad, suficiente para atender a las demandas de los ciudadanos, usuarios y empresas; garantizando el coste real de la carga financiera injusta del servicio postal universal, la prestación de un Servicio Postal Universal de calidad y regularidad, así como la red física que le da soporte, con especial atención al ámbito rural, y a través de una financiación adecuada.

CUARTO.- Adoptar, de forma urgente, cuantas medidas sean necesarias para corregir los obstáculos que, en relación con el ejercicio del derecho fundamental a comunicar y recibir información veraz y sobre la obligación constitucional de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura y a la investigación científica y técnica, pudieran derivarse de la discriminación tarifaria aprobada por Correos en los envíos de publicaciones periódicas que forma parte del Servicio Postal Universal.

QUINTO.- Garantizar que Correos siga siendo, como lo es desde hace 300 años, una herramienta de la que el Estado no puede prescindir para asegurar la vertebración territorial, social y económica.

Acta de Pleno nº 16

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

4. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLA LA MANCHA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, RELATIVA A LA DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS”

Actualmente, el número de personas mayores de 65 años que viven en Andalucía se cifra en un total de 1.387.002, según el dato del padrón de 2017 publicado en el año corriente. Esto es, un 16,5% de los 8.379.820 habitantes de Andalucía tiene o es mayor de 65 años.


Tanto la cifra de mayores como su peso en el total poblacional van a aumentar en los próximos años. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía publica los datos de la Proyección de la Población de Andalucía y Provincias 2016-2070. En este trabajo se presentan tres posibles escenarios para la población andaluza y sus provincias en el periodo 2016-2040. Todos los escenarios anuncian un fuerte cambio en la estructura por edad de la población andaluza, que experimentará un creciente envejecimiento poblacional. En 2040, y según el escenario medio, la proporción de mayores de 65 años llegaría a ser un 28,6% y la de mayores de 80 años de un 8,4% (frente al 16,4% y 4,7% actuales, respectivamente). Es decir, la relación entre jubilados y población potencialmente activa se alterará considerablemente, pasando de 4 adultos por cada persona de 65 o más años en 2016 a 2 en 2040.

Todo lo anterior nos sirve para sostener que Andalucía tiene y tendrá un reto en el envejecimiento de su población, en línea con la situación en España, con las implicaciones sociales y económicas que son objeto de debate público, al hilo de las manifestaciones convocadas por los sindicatos mayoritarios para exigir al Gobierno una respuesta a la situación de pérdida de poder adquisitivo y de incertidumbre generalizada que sufren las personas pensionistas en nuestro país.

Según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Andalucía tiene un total de 1.536.483 pensionistas que cobran 835,99 euros de media.

Debemos recordar que la sociedad española tiene en el Sistema Público de Pensiones y en la Seguridad Social un pilar fundamental de nuestro sistema de bienestar del que nos sentimos muy orgullosos. Este sistema de reparto, basado en la solidaridad intergeneracional, se encuentra al abrigo de los problemas que están sufriendo en otros países los sistemas de capitalización que, en un mundo de liquidez excesiva, se encuentran con dificultades crecientes para conseguir los retornos necesarios y asegurar así pensiones dignas.

Acta de Pleno nº 17

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

Sin embargo, nuestro sistema de pensiones se ve hoy amenazado por un déficit que se reproduce de modo creciente año tras año. El déficit ha sido compensado con retiradas masivas del Fondo de Reserva, que si llegó a tener casi 67.000 millones de euros, hoy se sitúa en 8.095. Una vez esquilado el Fondo de Reserva, la Seguridad Social está recurriendo a los créditos del Tesoro, y en esa medida a un aumento de la Deuda para resolver el déficit.


En este difícil contexto, es necesario hacer varias afirmaciones. El recurso extraordinario a créditos para asegurar la paga extraordinaria de los jubilados u otros gastos no tiene por qué continuar y existen soluciones a largo plazo que atestiguan que los españoles, tanto ahora como el 2040, pueden tener su retiro asegurado.

Estas soluciones son compatibles con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, eliminando así el índice de revalorización, que condena a ridículas subidas del 0,25% y que es parte de la contrarreforma de las pensiones que realizó el PP en 2013 y que debe ser derogada. No obstante, una de las primeras decisiones que exigimos es la recuperación del poder adquisitivo perdido en estos años de gobierno de Rajoy, cuantificando esta merma en, al menos, la variación del IPC en dichos años.

Los y las socialistas defendemos que las soluciones que proponemos para restañar el déficit actual de la Seguridad Social pasan, en primer lugar, porque siga existiendo creación de empleo, puesto que el desempleo y el descenso equivalente de cotizantes ha sido una causa importante del déficit actual.

En segundo lugar, queremos que los salarios en España suban, la precariedad ceda y el poder de negociación de los trabajadores aumente. El gran causante del déficit actual de la caja de las pensiones es la reforma laboral del PP, que ha realizado un ajuste enorme de los salarios a la baja y ha ocasionado la emergencia de muchas personas con trabajos en precario en nuestro país.

En tercer lugar, por racionalizar los gastos de la Seguridad Social, traspasando a los Presupuestos Generales del Estado aquellas partidas que tienen carácter de gasto general y que no deberían ser satisfechas por la caja de las pensiones: nos referimos a los gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, e inversiones de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, y otros gastos como, por ejemplo, las tarifas planas o las reducciones de cuotas para incentivar la creación de empleo, cuestiones que nada tienen que ver con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			


En los últimos días el PP ha presentado unos PGE que no son, precisamente, los presupuestos de los pensionistas andaluces, sino el 70% de los pensionistas andaluces, no se beneficiarán de la subida del mínimo exento del IRPF, de 12.000 euros a 14.000 euros.

En este contexto, los socialistas solicitamos que la subida de las pensiones siempre sea igual o superior a la subida del Índice de Precios al Consumo (IPC).

Reivindicamos nuestro compromiso con una parte fundamental de nuestra sociedad, los pensionistas, no sólo por su número, sino también por su importantísima aportación social, como así se ha reflejado en los peores años de la crisis, siendo los pilares del sostenimiento de muchas familias, a pesar de unas pensiones medias muy bajas.

Los y las socialistas reivindicamos con orgullo haber sido protagonistas principales en la implantación de políticas que, desde el respeto profundo y el reconocimiento sincero a su aportación a la sociedad, han contribuido a dar seguridad ante las eventualidades de la vida, tranquilidad ante las limitaciones propias de la edad y mejora de la calidad de vida. Fueron los sucesivos gobiernos socialistas los que apostaron por un sistema universal de pensiones y los que pusieron en marcha los pilares del Estado de Bienestar en nuestro país, en el que el Sistema Nacional de Salud adquiere un valor especial en los controles de salud, indispensable para añadir años, con una buena calidad, a nuestra esperanza de vida. También fueron gobiernos socialistas los que aprobaron una Ley de Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como el Sistema de Servicios Sociales con servicios y prestaciones que contribuyen al mantenimiento de la vitalidad, el respeto y la dignidad de las personas. Hitos, todos ellos, que forjaron de manera extraordinaria la mejora de la vida de las personas mayores.

Frente a esta forma de entender la edad como un éxito social, nos encontramos con que durante los últimos años, las personas mayores han pasado de ser las personas más consideradas y reconocidas, a asistir a retrocesos en pensiones y prestaciones, que ya habían conseguido, sufriendo de la mano del Partido Popular en el Gobierno de la nación ‘medicamentazos’, copagos y recortes estatales en la dependencia, que en Andalucía han sido amortiguados con recursos propios del gobierno autonómico. Peor aún es la dramática situación de una generación que tras haber logrado razonables cotas de seguridad personal, asisten a una insoportable precariedad de sus hijos y nietos, a los que se ven en la obligación de ayudar y así convertirse en una red de protección familiar ante la inexistencia de una red de protección social. Por eso consideramos que es injusto que, de nuevo, estas generaciones que trabajaron sin reservas por una sociedad mejor para sus hijos, se vean ahora como el sustento para muchos hogares jóvenes.

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

El pleno del Ayuntamiento de ~~Ayuntamiento~~ **Castilleja del Campo**, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a las reivindicaciones expresadas en las diferentes manifestaciones convocadas en este año, donde cientos de miles de pensionistas andaluces exigieron al Gobierno de España pensiones dignas.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento se compromete a colaborar con las entidades convocantes de las manifestaciones por unas pensiones dignas para que puedan alcanzar sus objetivos.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a incrementar, al menos el IPC, la cuantía de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social con efectos de 1 de enero de 2018, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen.


CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social durante el año 2018. A tal efecto, en caso de que el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018 fuese superior al previsto, se procederá a la correspondiente actualización, incrementándose las cuantías de las pensiones públicas y abonando en un pago único la diferencia no percibida durante 2018.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a suspender para el ejercicio 2018 el índice de revalorización previsto en el artículo 58 del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y que en un contexto de inflación positiva, no garantiza el poder adquisitivo de las pensiones, sino más bien al contrario.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a derogar la reforma laboral del PP como medida fundamental para garantizar la mejora de las cotizaciones a la Seguridad Social y los salarios y, con ello, el sistema público de pensiones en España.

5. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL

Acta de Pleno nº 20

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE APOYO A LOS BOMBEROS SEVILLANOS MANUEL BLANCO, JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ Y JULIO LATORRE DE LA ONG PROEMAID”

Los bomberos Manuel Blanco, José Enrique Rodríguez y Julio Latorre han venido realizando una importantísima labor humanitaria desde 2015, como miembros de la ONG Proemaid, en Lesbos. Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse a cruzar el mar para huir de la guerra.

Hombres, mujeres, niños y niñas, arriesgaban entonces y arriesgan hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.


En el marco de estas dramáticas circunstancias, los bomberos profesionales sevillanos Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez, miembros de la ONG Proemaid, acudieron, por propia iniciativa, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de salvamento. Proemaid es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y está constituida por profesionales de emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.

Desde el principio de la misión en Lesbos, Proemaid ha comunicado su trabajo al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Embajada española en Grecia, a las autoridades griegas competentes y, directamente, a la Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega, y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de armas. Se les arrestó junto a otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG TeamHumanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de Proemaid en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla, fue cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.

Acta de Pleno nº 21

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligaciones, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos, sin perjuicio del estatuto jurídico del náufrago, e impone, sin ningún género de dudas, al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, Proemaid sigue desplegando, a día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN


PRIMERO.- El Ayuntamiento de Castilleja del Campo reitera su apoyo a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre, por su labor humanitaria realizando trabajos de salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Castilleja del Campo manifiesta su plena confianza en la inocencia de los citados funcionarios.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Castilleja del Campo reconoce la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid, como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista. Esta asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel internacional a las labores de salvamento de hombres, mujeres, niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actualmente objeto, en éste y en otros casos similares. Son labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva Europea de Facilitación.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Castilleja del Campo desea, más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual sea el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren-, que quede acreditada públicamente la labor de los tres bomberos andaluces y su ONG, reiterando su inquebrantable convicción en el derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Castilleja del Campo manifiesta, por todas estas razones, su

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

pleno y absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que injustamente se les imputan, brindándoles nuestro más firme apoyo y solidaridad.

Ayuntamiento
Castilleja del Campo

6. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, RELATIVA A UNA ADECUADA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA”

El pasado 22 de marzo de 2018 se aprobó en el Parlamento de Andalucía el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en relación al informe del Grupo de Trabajo sobre Financiación Autonómica, con los votos favorables de PSOE, PP, PODEMOS e IULV-CA. El Grupo Parlamentario de Cs votó en contra.


El modelo de financiación autonómica con el que contamos en la actualidad fue aprobado en 2009 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sus principales características respecto a sistemas anteriores radicaban, entre otras, en:

- Garantizar a toda la ciudadanía la igualdad en la financiación de los servicios públicos fundamentales (educación, sanidad y servicios sociales).
- Introducir la Población Ajustada como unidad de necesidad de gasto.
- Otorgar a las CCAA una mayor autonomía financiera.
- Añadir a los fondos ya existentes, los denominados fondos de convergencia.

Sin embargo, a pesar de los objetivos que se disponen en el modelo de financiación autonómica vigente, el paso de los años está demostrando que, debido a múltiples factores, se está produciendo un incumplimiento del principio de suficiencia financiera.

De este modo, nuestra Comunidad Autónoma ha venido paulatinamente obteniendo una financiación inferior a sus necesidades, lo que ha provocado una limitación de su gasto.

El dictamen aprobado en el Parlamento andaluz considera “adecuado un mecanismo de reestructuración de la deuda autonómica en manos del Estado, tomando como criterio la insuficiencia financiera sufrida por aquellas comunidades cuyos recursos del sistema actual se

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

situasen por debajo de la media", aunque deja claro que esta fórmula nunca puede "sustituir el necesario refuerzo de los recursos ordinarios del Ayuntamiento".

Castilleja del Campo

Además de lo anterior, dicho dictamen también propone "redefinir las variables y ponderaciones que determinan la población ajustada" sobre la que se basa el modelo de financiación, incorporando un concepto de población ajustada que amplíe el tramo desde los 16 años actuales a los 18, e incorpore nuevas variables como el número de universitarios matriculados en centros públicos, incluidos los de posgrado; la tasa de paro; la población en riesgo de pobreza y exclusión social, y el número de atendidos por el sistema de atención a la dependencia.

Los problemas detectados y las múltiples peticiones de reforma hacen necesario que se produzca un debate a escala nacional para abordar, con un elevado consenso político y territorial, el nuevo modelo de financiación autonómica que nuestro país necesita.

Desde Andalucía queremos participar activamente en un debate que no es sólo económico, sino que, principalmente, habla de las aspiraciones y la definición del concepto de Estado Social que queremos para el futuro. Andalucía ya ha definido cuál es su modelo y lucharemos para que éste sea una referencia para el Estado español.

Como consecuencia de todo lo anterior, la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, se reunió con el presidente del Gobierno para abordar este crucial reto para el futuro de España. En dicho encuentro logró el compromiso de Rajoy de convocar de manera inmediata el Consejo de Política Fiscal y Financiera para abordar la financiación autonómica, y abrir el necesario debate entre las Comunidades Autónomas.


El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.- Respalda las conclusiones del Dictamen sobre Financiación Autonómica aprobado por el Parlamento de Andalucía el pasado 22 de marzo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a la convocatoria inmediata del Consejo de Política Fiscal y Financiera, anunciado por el presidente del Gobierno, tras la reunión mantenida con la presidenta de la Junta de Andalucía.

Acta de Pleno nº 24

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España. **Ayuntamiento**
Castilleja del Campo

7. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, SOBRE EL ANUNCIO DEL FINAL DE ETA”

Hace sólo unos días ETA anunció su posible desaparición con el mismo cinismo, inmoralidad e irresponsabilidad que marcaron sus crímenes.

Durante los últimos 50 años los asesinos de la banda terrorista han sembrado fuego y sangre, dejando un legado de odio y rabia que costará eliminar del País Vasco, Navarra y en definitiva, de toda España.

La historia de ETA no es más que el relato de quienes pretendieron instaurar un régimen de terror porque era la única forma de conseguir unos objetivos políticos que no podían lograr de forma democrática; la injusticia, la crueldad y el totalitarismo impuestos por la fuerza y el crimen.

Hoy ETA ha evidenciado por fin que toda su historia ha sido un fracaso. No ha logrado ninguno de los objetivos políticos que se marcó en su larga trayectoria criminal.

Los terroristas no consiguieron ningún rédito por matar, tampoco por dejar de hacerlo, hace ya algunos años. La democracia nada tiene que agradecer a la banda terrorista ETA.


Ahora, cuando ETA, por fin, ha anunciado su desaparición, nuestro primer pensamiento es para las víctimas del terrorismo: las 853 que perdieron la vida; para las que sobrevivieron a los atentados pero que sufren sus secuelas para siempre; para las personas amenazadas y sus familias. Para todas sin excepción, sin distingos y sin categorías, porque a todas a igualado en su fanatismo criminal la violencia terrorista. No hay lugar para las justificaciones ni para las excusas. Nada justifica tanto dolor y tanta impiedad.

Y fue el testimonio de las víctimas del terrorismo el que desnudó de propaganda y de excusas huecas la auténtica naturaleza criminal del proyecto de ETA; el que lo privó de cualquier atisbo de legitimidad; y el que lo convirtió en algo, simplemente, detestable.

La sociedad española encontró una respuesta contundente a los asesinatos, extorsiones y amenazas: nuestra democracia. Ante los crímenes de ETA justicia; ante la sinrazón del terrorismo, fortaleza moral. Crecimos como sociedad madurando con dolor por cada pérdida, pero decididos a defender nuestra vida democrática y en libertad.

En el futuro, todos los demócratas velaremos por custodiar este legado que tanto sufrimiento costó a los españoles.

Acta de Pleno nº 25

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.- Asumimos el compromiso de tener vivo el recuerdo de las víctimas del terrorismo.

SEGUNDO.- Seguiremos comprometidos en la lucha contra lo que ETA significó y contra lo que intentó llevar a cabo. Siempre velaremos un relato veraz y democrático, porque es la mejor garantía de que nada de eso vuelva a suceder.

TERCERO.- Trasladamos nuestra gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra la banda terrorista ETA.

CUARTO.- Agradecemos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la labor infatigable en la lucha contra la banda terrorista, desarrollada durante todos estos años.

QUINTO.- Mostramos nuestro agradecimiento y apoyo a todas las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de las víctimas del terrorismo; han mantenido viva su memoria y han reivindicado justicia para cada uno de los casos.

SEXTO.- Solicitamos al Gobierno de España que los Cuerpos y Fuerzas d Seguridad del Estado sigan investigando los crímenes de ETA, ya que casi 300 asesinatos aún no han sido juzgados.


SÉPTIMO.- Exigimos que los delitos por el terrorismo de ETA se sigan juzgando. Condenando si procede y las condenas se cumplan con impunidad.

OCTAVO.- Nos sumamos a la iniciativa de mostrar el lazo azul, como símbolo de la lucha contra ETA y de compromiso permanente con las víctimas del terrorismo; por su dignidad, memoria, verdad y justicia.

NOVENO.- Apelamos a todos los partidos políticos para que mantengan la unidad del Pacto Antiterrorista. Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices.

DÉCIMO.- Pedimos al Gobierno de España que exprese el agradecimiento de la ciudadanía a Francia y al resto de países de la Unión Europea por su compromiso y colaboración, que nos ha permitido derrotar a ETA.

Acta de Pleno nº 26

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			


DECIMOSEXTO . Ruegos y preguntas.

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

No se plantean.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal, Doy fe.

Acta de Pleno nº 27

Código Seguro De Verificación:	hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Francisco Reinoso Reinoso	Firmado	31/07/2018 10:06:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	31/07/2018 10:03:02	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hyx5NJhROA3qf0x+CK9oyg==			